



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3605/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4034/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PLIEGO DE CONDICIONES – PRESTACIÓN SERV. DE GASTRONOMÍA – FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3489/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021 se llamó a Concurso Público, con el objeto de la prestación del servicio de gastronomía para la Edición 2022 de la Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 4, 5, 6 y 7 de enero del año 2022.

Que a la fecha establecida para la apertura de sobres el día 20 de diciembre del año 2021, se han presentado la cantidad de DOS (2) oferentes: el Señor Alejandro MAJUL y el Señor Cristian TALI, ambos oferentes llegaron luego del horario pactado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, por lo que se procedió a recibir los sobres para adjuntarlos al expediente.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasado el presente concurso por superar el horario previsto por la reglamentación.

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasado el presente llamado a Concurso Público.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADO al Concurso Público, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal